

Persona física: Gisela Castilla Martínez bajo la denominación comercial de Imagina Viajes Linares.
Código identificativo: AN-231142-2.
Domicilio: Avda. Andalucía, bloque 1, en Linares (Jaén).

Razón social: Circuito Zafiro Isaher, S.L. bajo la denominación comercial de Viajes y Circuitos Isaher.
Código identificativo: AN-041215-2.
Sede social: Avda. de las Marinas, 75, en Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Seguros Policheros, S.L. bajo la denominación comercial de Viajes Puerto Serrano.
Código identificativo: AN-111224-2.
Sede social: C/ Antonio Machado, 1, en Puerto Serrano (Cádiz).

Razón social: Grupo Ojeda Marques, S.L. bajo la denominación comercial de Viajes Ojeda Marques.
Código identificativo: AN-291234-2.
Sede social: C/ Juan Sebastián Elcano, 39, en Málaga.

Razón social: Servicios Turísticos Viajes Pons's, S.L. bajo la denominación comercial de Viajes Pons's.
Código identificativo: AN-411236-2.
Sede social: Avda. Santa Cecilia, 27, Sevilla.

Razón social: Alojamientos Rústicos, S.L.
Código identificativo: AN-291240-2.
Sede social: C/ Edison 12, local 1, en Málaga.

Razón social: Viajes Global Sur, S.L.L.
Código identificativo: AN-411248-2.
Sede social: c/ Telegrafistas 2.º B, local C 2, en Sevilla.

Razón social: Viajes Corremundos, S.L.L.
Código identificativo: AN-411251-2
Sede social: C/ Virgen del Valle, en Sevilla.

Razón social: Viajes Biznaga, S.L. bajo la denominación comercial de Viajes Biznaga Rutas y Circuitos Ecoaventours.
Código identificativo: AN-291265-3
Sede social: Pasaje Aralar, 2, edificio Zarauz, puerta 1, en Málaga.

Razón social: Aurelia Travel, S.L.
Código identificativo: AN-041267-2.
Sede social: C/ Padre Méndez, 15, en Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Viajes Contravel, Aventura y Ocio, S.L.
Código identificativo: AN-231268-2.
Sede social: Avda. de la Libertad, 49, en Úbeda (Jaén).

Razón social: Viajes Cocoa, S.L.
Código identificativo: AN-181272-2.
Sede social: C/ Periodista Fernando Gómez de la Cruz, 47, en Granada.

Razón social: Sololé Costas, S.L.U. bajo la denominación comercial de Sololé.
Código identificativo: AN-411275-1.
Sede social: C/ Real de Villafranca, 67 A, en Los Palacios (Sevilla).

Razón social: Transportes Turisan, S.L. bajo la denominación comercial de Viajes Turisan.
Código identificativo: AN-141277-2.
Sede social: C/ Delicias 18, en Santaella (Córdoba).

Persona física: Ángel Corrales González bajo la denominación comercial de Viajes Montellano.
Código identificativo: AN-411280-2.

Domicilio: C/ Capellán Vázquez Ramos 1, bajo, en Montellano (Sevilla).

Persona física: Ana Belén Gutiérrez Rodríguez bajo la denominación comercial de Beltours Viajes.
Código identificativo: AN-041285-2.
Domicilio: Avda. del Perú 36, bloque 7, 4.º A, en Roquetas de Mar (Almería).

Persona física: Elena Gutiérrez Vázquez bajo la denominación comercial de Viajes Aznaltour.
Código identificativo: AN-411286-2.
Domicilio: Avda. Nuestro Padre Jesús. 1, en Aznalcázar (Sevilla).

Persona física: M.º José Fernández Romero bajo la denominación comercial de Viajes Sanlúcar.
Código identificativo: AN-111287-2.
Domicilio: C/ San Juan, 82, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Razón social: D'Viajes Consultoría de Viajes, S.L. bajo la denominación comercial de Studio Viajes.
Código identificativo: AN-291294-2.
Sede social: C/ Marqués de Larios 10, 2.º B, en Málaga.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 1 de diciembre de 2006, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando como resultado la siguiente modificación:

- Supresión de los artículos 38, 39 y 40.
- Renumeración, por lo tanto, de los artículos subsiguientes.
- Modificación de los artículos 1 y 3, que quedan del siguiente modo:

Art. 1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico procederá a la elección de su Asamblea General, de su Presidente, Comité de Disciplina Deportiva, Comité de Conciliación, Comisión Delegada e Interventor, cada cuatro años.

Art. 3. El calendario del proceso electoral será fijado por la Federación, conforme al calendario marco, cuyos plazos tendrán carácter de mínimos, y restantes previsiones contenidas en su reglamento electoral. El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses. El calendario asumido por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico será:

Día	
0	Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
10	Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
15	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día	
16	Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
30	Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.
33	Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
41	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.
46	Fin del plazo de presentación a candidaturas a la Presidencia de la Federación.
49	Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.
50	Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
61	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente, Comité de Disciplina, Comité de Conciliación, Comisión Delegada e Interventor.
62	Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
70	Proclamación del Presidente electo y demás Órganos Federativos, por la Comisión Electoral Federativa.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los artículos 11.1 (primer párrafo), 13.1 y 15 (último párrafo) del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 9 de enero de 2007, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando estos artículos redactados de la siguiente forma:

«Artículo 11.1 (primer párrafo): La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la FALMA se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente, y su sede en el domicilio de la FALMA, sito en el Estadio Olímpico, puerta f), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Artículo 13.1: En la Asamblea General, órgano supremo de representación, decisión y fiscalización de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas (FALMA), estarán representados los clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros de Lucha Libre Olímpica, Lucha Grecorromana, Lucha Leonesa, Sambo (Lucha Sambo), Sambo Keno, Sambo Defensa Personal y Defensa Personal Policial.

Artículo 15 (último párrafo): La representación será proporcional al respectivo número de inscripciones y licencias, garantizándose la representación en la Asamblea de cada modalidad o especialidad, si bien, al ser la Lucha la modalidad principal, ésta contará con el 80% de los miembros de la Asamblea.»

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto antes mencionado, se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de diciembre de 2006, se ratificaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas, que figuran como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHA Y MODALIDADES ASOCIADAS

TÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas (FALMA) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de la lucha y sus modalidades asociadas., en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las especialidades deportivas que acoge la FALMA son las siguientes: Lucha Libre Olímpica, Lucha Grecorromana, Lucha Leonesa, Sambo (Lucha Sambo), Sambo Keno, Sambo Defensa Personal y Defensa Personal Policial.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Lucha y Modalidades Asociadas se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en